

COQUIMBO, 05 NOV. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 1142 de fecha 09 de septiembre de 2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 7 (siete) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 46 /

- 1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder posteriormente a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la normativa sanitaria :

NICOLAS FIGUEROA OSORIO, Rut 5.321.505-k, con domicilio en calle Lautaro N° 1740, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2000 de 09.06.10, al pago de 3 (tres) U.T.M.

HULDA CUEVAS AVILES, Rut 6.108.326-K, con domicilio en Camilo Henríquez N°1461, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2001 de 09.06.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

PAMELA BARRAZA CORTES, Rut 10.699.995-3, con domicilio en calle Malleco N° 549, Tierras Blancas, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6117 de 09.11.09, al pago de 0,5 U.T.M.

PAMELA BARRAZA CORTES, Rut 10.699.995-3, con domicilio en calle Malleco N° 549, Tierras Blancas, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 69 de 12.01.10, al pago de 0,5 U.T.M.


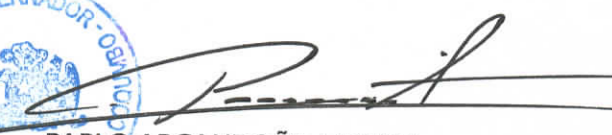
9556176

LUIS ARAYA LEYTON, Rut 8.677.924-2, con domicilio en Avda. Costanera s/n puesto N° 18-A, sindicato Los Delfines, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5711 de 01.10.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

CARLOS CORTES CORTES, Rut 6.201.304-4, con domicilio en calle Ñuble N° 760, Tierras Blancas, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5494 de 10.09.09, al pago de 0,5 U.T.M.

- 2.- NOTIFÍQUESE al infractor, por carta certificada, la presente resolución.
- 3.- Ingrése al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.
- 4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.
- 5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.



PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo